



AUTORIDAD PORTUARIA DE ALMERIA

CORRECCIÓN DE ERRORES

Convocatoria proceso selectivo para la contratación de un puesto de Policía Portuario (Grupo III, Banda II, Nivel 3) de personal laboral fijo sujeto a convenio colectivo de la Autoridad Portuaria de Almería

Habiéndose detectado error en el apartado VIII. .1) Fase de Evaluación de competencias genéricas, de las bases que rigen la convocatoria para la cobertura de un efectivo para la ocupación de Policía Portuario (Grupo III, Banda II, Nivel 3), anunciada en el tablón de anuncios y en la página web de la Autoridad Portuaria de Almería, y atendiendo a que las Administraciones Públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de las interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, tal y como dispone el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se informa lo siguiente:

En el apartado VIII.1) PROCESO DE SELECCIÓN. Fase de evaluación de competencias genéricas, de las bases publicadas el 8 de marzo de 2017,

DONDE DICE:

Tendrá por objeto valorar las cualidades, habilidades y aptitudes personales y profesionales para el desarrollo idóneo de la ocupación de Policía Portuaria, según el nivel de las competencias genéricas que se especifican en el Anexo I.

DEBE DECIR

Tendrá por objeto valorar las cualidades, habilidades y aptitudes personales y profesionales para el desarrollo idóneo de la ocupación de Policía Portuario, según el nivel de las competencias genéricas que se especifican en el apartado III de las bases de la convocatoria.

Almería, 15 de marzo de 2017.


PRESIDENTA DEL TRIBUNAL
Dña. M^ª Ángeles GUARNIDO RUEDA